

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 296

TEGUCIGALPA: 13 DE DICIEMBRE DE 1907

NUMERO 2.952

SUMARIO

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS—Se aprueba una contrata—Se nombra un escribiente extraordinario—Se manda pagar la suma de \$ 8.25—Se autoriza la erogación mensual de \$ 43.00—Se manda pagar la suma de \$ 3.00—Se nombran dos empleados.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO—Se autoriza el gasto de \$ 4.50—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 74.50—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se nombra un Contador—Se confirma un nombramiento—Se deniega una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 16.50—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se confirman unos nombramientos—Se ordena la liquidación de unos sueldos y el pago de \$ 26.00—Se autoriza la erogación de \$ 80.00—Se nombra un Inspector de Hacienda—Se nombra un Tenedor de Libros—Se levanta una multa—Se autoriza la erogación de \$ 230.00—Se autoriza el gasto de \$ 89.37—Se manda pagar la cantidad de \$ 40.00—Se crea una plaza y se nombra el empleado que debe servirla—Se autoriza la erogación de \$ 356.40—Se nombra Ayudante del Cajero Nacional al señor Francisco López Lanza.

AVISOS.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice:—**«Bernardo Najarro, Inspector de Telégrafos, debidamente autorizado por el señor Director General del Ramo, por una parte, y por otra, los señores Crescencio Isaola y Modesto Jirón, ambos mayores de edad, casados, carpinteros y de este vecindario, han convenido en el siguiente contrato:**

1º Los señores Isaola y Jirón se comprometen de mancomún insólidum á entablonar de hechura traslapada con madera de ocote de corazón de la mejor calidad, de una pulgada y media de espesor, y ésta montada en cuarterones de seis pulgadas de ancho por cinco de grueso, y colocados á una vara de distancia de uno á otro, el piso de una pieza de nueve varas de largo por cinco de

ancho, de la casa nacional que ocupará la oficina telegráfica, y también á poner en esta misma pieza, hacia la calle, una ventana de dos hojas, de seis cuartas de alto, hecha por su cuenta y de la forma y condiciones de una que está hacia el interior.

2º Entablonar conforme á lo expresado anteriormente, una segunda pieza de la misma casa, de seis varas de largo por cinco de ancho, poniendo en ésta una puerta hacia la calle, la cual será de la misma figura y condiciones de la que tiene al mismo lado la pieza primera.

3º Hacer la parte de artesón de una mediagua de cuatro varas de largo por tres de ancho.

4º Hacer y colocar una puerta de una hoja, de nueve cuartas de alto por cinco de ancho, en la mediagua antes dicha, y en el lugar que el señor Najarro designe.

5º El señor Najarro se compromete á entregar á los señores Isaola y Jirón (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos, valor de la obra, de la manera siguiente: la mitad, ó sean \$ (70.00) setenta pesos, al comenzar la obra; (\$ 35.00) treinta y cinco pesos al entregar concluida la primera pieza, y los últimos (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, al terminar la obra.

6º Es entendido que todo material que se invierta, como madera, clavos, bisagras, etc., etc., será por cuenta de los señores Isaola y Jirón.

7º La obra será terminada y entregada el último de enero del año entrante, sin falta alguna.

Para constancia, firmamos el presente contrato, en La Esperanza, á los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos siete, y ante los testigos señores don Francisco Nolasco y don Rubén Morales.—Modesto Jirón.—A ruego del otorgante señor Crescencio Isaola, que no sabe firmar, y como testigo, Francisco Nolasco.—Bernardo Najarro.—Rubén Morales, testigo.

2º—Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se verifiquen los pagos á que se refiere la contrata que antecede; imputándose el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fo-

mento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se nombra un escribiente extraordinario

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República, tomando en consideración el recargo de trabajo que hay en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, con motivo de los relativos á la Memoria que deberá presentarse al próximo Congreso Nacional,

ACUERDA:

1º—Nombrar á don José Manuel Selva escribiente extraordinario del Ministerio expresado, con el sueldo de sesenta pesos mensuales, que se le pagará á contar del 1º del mes en curso, fecha en que empezó á prestar sus servicios; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo VII, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$ 8.25

Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al Telegrafista de Concepción de María, la suma de ocho pesos veinte y cinco centavos, que invertirá en comprar una baranda, un taburete y una carpeta que se necesitan en aquella oficina telegráfica; imputándose el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 43.00
Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:
1º—Autorizar durante el presente año económico la erogación mensual de cuarenta y tres pesos, valor del alquiler de las casas que ocupan las oficinas telegráficas de Sonaguera, en el departamento de Colón, y La Ceiba y Salado, en el de Atlántida, de la manera siguiente:
Sonaguera.....\$ 6.00
La Ceiba..... 25.00
Salado..... 12.00

Suma.....\$ 43.00; y
2º—Que el gasto se impute á la partida 10, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se manda pagar la suma de \$3.00
Tegucigalpa: 7 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se pague al Telegrafista de Guayape la suma de tres pesos, que invertirá en comprar dos varas de carpeta que se necesitan en la oficina telegráfica de dicho pueblo; imputándose el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

Se nombran dos empleados
Tegucigalpa: 9 de diciembre de 1907.
El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:
Nombrar al General don Ramón O. Marín Inspector General de la Carretera del Sur, con el sueldo de doscientos pesos mensuales, y al Coronel don Enrique Medina, Jefe de Sección de la misma carretera, con el sueldo de noventa pesos mensuales; dichos sueldos serán pagados por la Tesorería General de Caminos.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,
M. B. Rosales.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se autoriza el gasto de \$ 4.50
Tegucigalpa: 9 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:
Autorizar el gasto de \$ 4.50, que el Cajero Nacional entregará al Guardalmacén Nacional para la compra de una regadera, una aljofaina y dos toallas que éste necesita para el servicio de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,
José M. Muñoz.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00
Tegucigalpa: 11 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:
Autorizar el gasto de (\$ 20.00) veinte pesos, que el Administrador de la Aduana de Amapala invirtió en la compostura del escalerón del muelle de aquel puerto. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de la ley,
José M. Muñoz.

Se autoriza el gasto de \$ 74.50
Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:
Autorizar el gasto de (\$ 74.50) setenta y cuatro pesos cincuenta centavos, que invirtió el Administrador de Rentas de Colón y Aduana de Trujillo, en los funerales del Teniente-Administrador de Iruña, Teniente-Coronel don Tadeo Sánchez y Rosal, muerto en servicio del Gobierno. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00
Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:
Autorizar el gasto de diez pesos, suma que el Cajero Nacional pagó por la hechura de dos sellos de hule para la Con-

taduría de Rentas de Choluteca y Receptoría de Rentas de El Corpus, en el mismo departamento. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Contador
Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:
Nombrar Contador de la Administración de Rentas de Gracias al señor don Justo J. Meza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se confirma un nombramiento
Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1907.
El Presidente Provisional

ACUERDA:
1º—Confirmar el nombramiento de escribiente extraordinario de la Administración de Rentas de Intibucá, hecho por el Administrador de Rentas de dicho departamento en el señor don Tiburcio Matute, con la dotación de cuarenta pesos mensuales, desde la fecha en que ha empezado á prestar sus servicios.

2º—Las erogaciones que se hagan en virtud de este acuerdo, se imputarán á la partida 2ª, sección Intibucá, capítulo IX, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se deniega una solicitud
Tegucigalpa: 12 de noviembre de 1907.

Vista la solicitud presentada por el ex-Receptor de Rentas de Sabana-grande, don Pedro Pablo Chévez, pidiendo que se le reconozca la suma de setenta y siete pesos dieciocho centavos, por mermas de aguardiente habidas en el Depósito de aquel pueblo, además de las que le fueron reconocidas de conformidad con la ley, y que se le conceda el plazo de cinco á seis meses para pagar el alcance de ciento treinta pesos setenta y dos centavos, que resultó á su cargo al rendir sus cuentas.

Visto el informe del Administrador de Rentas de este departamento; y

Considerando: que no son legales las razones expuestas por el señor Chévez; por tanto, el Presidente Provisional

ACUERDA:

Denegarla.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 16.50

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de diez y seis pesos cincuenta centavos, suma que el Administrador de Rentas de Choluteca invirtió en el pago del flete de 30 garra-fones vacíos, como sigue:

De Sabanagrande á San Lorenzo. \$ 10.50
" San Lorenzo á Choluteca. 6.00

Suma. \$ 16.50

La erogación se imputará á la Renta de Aguardiente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 18 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del empleo de Guardaplaya de Roatán ha elevado al Poder Ejecutivo el señor don Fernando Garín, á quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado en el expresado empleo.

2º—Nombrar para sustituirlo al señor Juan D. Mendoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se confirman unos nombramientos

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Confirmar los nombramientos de Receptores de Rentas de los círculos de El Rosario y Comayagua, hechos por el Administrador de Rentas de aquel departamento, en los señores Antonio Rojas y Mariano Bustillo, respectivamente, debiendo devengar el sueldo de ley desde el día en que hayan tomado posesión de su destino.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se ordena la liquidación de unos sueldos y el pago de \$ 26.00

Tegucigalpa: 20 de noviembre de 1907.

En atención á que el Contador de Rentas del departamento de Gracias, don Víctor Cortés P., se separó de la oficina desde el 2 del presente, abandonando los quehaceres de su cargo y á que del 2 al 15 del mismo mes ha hecho los trabajos correspondientes á la Contaduría el señor Justo J. Meza, el Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Que se liquiden los sueldos del ex-Contador Cortés P. hasta el 1º del presente.

2º—Que se pague al señor Meza, por los servicios prestados en lugar del ex-Contador antedicho, la suma de veintiséis pesos por el tiempo transcurrido del 2 al 15 del presente; imputándose la erogación á la partida 2ª, sección de Gracias, capítulo IX, Ramo de Hacienda, del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 80.00

Tegucigalpa: 21 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar, como adicional, la suma de ochenta pesos, que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió en la compostura del vapor «Tatumbla,» además de la cantidad autorizada por acuerdo fecha 5 del corriente. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Inspector de Hacienda

Tegucigalpa: 26 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Ocotepeque, con el sueldo de ley, al Capitán Teodoro Mayorga, en sustitución del señor Florencio Mejía, á quien se rinden gracias por los servicios prestados en el referido empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se nombra un Tenedor de Libros

Tegucigalpa: 29 de noviembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros auxiliar de la Oficina de Centralización, al señor don Miguel A. Ruiz, con el sueldo mensual de cien pesos, que empezará á devengar desde la fecha en que tomó posesión de su empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se levanta una multa

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1907.

Vista la solicitud presentada por el Lic. don Aurelio C. Núñez, ex-Administrador de Rentas de este departamento, en la que pide se le levante la multa de veinticinco pesos que le impuso el Tribunal Superior de Cuentas el 26 de septiembre próximo pasado, por no haber presentado en su oportunidad la última cuenta que llevó como tal empleado, fundándose para no hacerlo: 1º, en que no se ha resuelto una solicitud que presentó á la Administración de Rentas, relativa al derrame de todo el aguardiente que había en el Depósito Central, cuyo hecho se practicó de orden del señor Ministro Americano Mr. Brown, el 25 de marzo último; y 2º, que por el mucho trabajo que tiene la Dirección General de Rentas, no había sido posible que esta oficina le recibiera la existencia de sellos postales que de la emisión recién pasada había en los distintos puestos fiscales; y

Considerando: que son ciertas las causas en que el Lic. Núñez apoya su solicitud; por tanto, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Levantar la multa de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 230.00

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 230.00, que el Administrador de la Aduana de La Ceiba invertirá en la reconstrucción de la casa que sirve para Depósito de Pólvora en aquel puerto. Esta erogación se imputará á la partida 5ª, capítulo

X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se autoriza el gasto de \$ 89.37

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 89.37, suma que el Administrador de la Aduana de Puerto Cortés invirtió en el flete de licores de aquel puerto al de Tela, de la manera siguiente:

10 pipas de aguardiente, á \$ 5.50 cada una.....	\$ 55.00
50 garrafrones de anisado, á \$ 0.50 cada uno.....	25.00
75 garrafrones vacos, á \$ 0.12½ cada uno.....	9.37
Suma.....	\$ 89.37

Esta erogación se imputará así: \$ 64.37 á «Renta de Aguardiente» y \$ 25.00 á «Renta de Licores.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se manda pagar la cantidad de \$ 40.00

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante 2º Próspero Sierra la cantidad de \$ 40.00, con que se le habilita para sus gastos de traslación de esta capital al departamento de Cortés, donde prestará sus servicios como Inspector de Hacienda y Policía. La imputación se hará á la partida 4ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se crea una plaza y se nombra el empleado que debe servirla

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

1º—Crear la plaza de Inspector de Hacienda y Policía de El Porvenir, en el departamento de Atlántida, con la dotación de cien pesos mensuales, que se imputarán á la partida 25, capítulo IX, Sección Aduana de La Ceiba, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente; y

2º—Nombrar para el referido empleo al Capitán don Manuel Soto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se autoriza la erogación de \$ 356.40

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 356.40, valor que el Administrador de la Aduana de Trujillo invirtió en la compra de varios muebles para el servicio de la oficina de su cargo. Esta erogación se imputará á la partida 6ª, capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

Se nombra Ayudante del Cajero Nacional al señor Francisco López Lanza

Tegucigalpa: 10 de diciembre de 1907.

El Presidente Provisional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Ayudante del Cajero Nacional al señor don Francisco López Lanza, en reposición del señor don Urbano García, á quien se admite la renuncia del expresado empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Miguel O. Bustillo.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su Despacho el señor Jorge Abadie, representante especial de la sociedad Friedrich Feustell Nft, de Altona, Alemania, pidiendo el depósito y registro de una marca de fábrica que dicha sociedad ha adoptado para distinguir un preparado farmacéutico y químico. Dicha marca de fábrica consiste en las palabras *Huematín Albumin*: el dibujo es rectangular, con un sencillo marco, y dentro de éste hay un círculo, y en los ángulos interiores del marco rectangular hay cuatro florones de fantasía; dentro del círculo y entre estos rasgos y adornos de flores, se lee en varias líneas *Profesor Dr. Niels R. Tuisen S. Huematín Albumin Friedrich Feustell Nft Altona*, y más abajo hay un monograma formado por las letras *F. F.*, entrelazadas y circundadas por dos ramos de laurel. Dicha marca puede aplicarse de cualquier manera que se desee en los diferentes envases y envoltorios que contienen los preparados que distinguen, reservándose los depositantes el derecho de variar su tamaño y colores. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa: 11 de diciembre de 1907.

13-28-13

M. B. ROSALES.

Don Leandro Valladares, á nombre de Dominga García, ha presentado, para su inscripción, la escritura pública autorizada por el Juez 2º de Letras de este departamento, el 5 de marzo de 1885, en esta ciudad, por la cual Dolores García le dona una casa de bahareque, cubierta de teja, sobre paredes de estacón, ubicada en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, en un solar de trece varas en cuadro, y tiene por límites: al Norte, solar de la señora Dolores Mendoza; al Sur, el tapial del Molino, calle de por medio; al Oriente, casa de la señora Bernarda Rodríguez; y al Poniente, con solar de la señora Paulina Fouseca. Por no haber antecedente inscrito, se publica el presente. Artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: diciembre 13 de 1907. 13-13-13 MARTIN JIMENEZ.

Manuel Coto Jerez, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles, veintinueve de enero del año próximo entrante, á las diez a. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado "Zilica," situado en jurisdicción municipal de Nuevo Celilac, el cual consta de 618 hectáreas, 96 áreas y 62 centiáreas, propias para la crianza de ganado, las que han sido valoradas todas á razón de un peso la hectárea, haciendo el valor total de \$ 619.27. Dicho terreno tiene por límites: al Norte, desde la Aterrasón hasta los encuentros del río Jicatuyo con el Celilac; al Este, tierras de Jacalaca, con el mismo río de por medio; al Sur, con terreno de Nuevo Celilac; y al Oeste, con terreno de Yamalá. El cual terreno ha sido denunciado y medido por don Segundo Sagastume. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Santa Bárbara: 29 de noviembre de 1907.

10-30

M. COTO JEREZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Rafael Peraza, vecino de Cantarranas, denunciando una zona de terreno nacional y que llevará por nombre "Las Montañitas," sita en jurisdicción del pueblo mencionado, cuyos linderos son: al Norte, con la hacienda "La Concordia," propiedad de don José María Agureta y Cia., y con terrenos ejidales; al Sur, con el caserío "El Petón" y terrenos ejidales del Valle de Angeles; al Oriente, terrenos comunales de "El Saranjal;" y al Poniente, con el río de San Juancito que baja á Cantarranas y terrenos ejidales de este mismo pueblo. Esta zona tiene una extensión como de cuarenta caballerías. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Tegucigalpa: 6 de diciembre de 1907.

7-30

C. CANALES.

SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR:

Miguel R. Zelaya Araque.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42.